



**NOTA SECRETARIAL.** - Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de septiembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA  
Secretario

---

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de septiembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito – COOPHUMANA NIT 9005289101
Demandado	Dominga Del Carmen Pérez Raveles CC 30.651.282
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00119 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial del ejecutante presentó escrito donde solicita corregir el numeral séptimo del auto adiado 09 de junio de 2023, que decretó medida cautelar de la 1/5 parte del excedente del salario mínimo devengado por la ejecutada.

El Despacho negará lo pedido teniendo en cuenta que conforme lo dispone el artículo 286 del código general del proceso toda providencia en que se haya incurrido en error **puramente aritmético** puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, en igual sentido se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella y en el presente caso en concreto, la corrección pretendida, no comprende las circunstancias relacionadas en la norma, por el contrario es una clara oposición contra la decisión judicial de la medida, en el entendido que NO se está de acuerdo con ella, además ésta se encuentra ejecutoriada y que fue notificada en debida forma.

Por lo anterior, se torna improcedente la corrección. Por lo expuesto este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**Primero: Negar** la solicitud de corrección de providencia presentada por la apoderada judicial del ejecutante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR  
JUEZ**

23 417 40 89 001 2023 00119 00

Firmado Por:  
Hector Fabio De La Cruz Vitar  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db48a0f5d5dad96993c6891bb956212f51f11376714c93e9490021faed94101**

Documento generado en 25/09/2023 08:08:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**